LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA SUPLIR LA NECESIDADES DE LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA, DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ.

DE TABLA CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. .....**¡Error! Marcador no definido.**
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....**¡Error! Marcador no definido.**
5. CONCEPTO FINANCIERO.....**¡Error! Marcador no definido.**
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO .....**¡Error! Marcador no definido.**
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 13

De conformidad con lo notado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, et Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - CMS Barranquilla JyP, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-008 TEJIGO DE PUNTO 0 GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, mediante resolución N° 000003 del 02 de enero del 2023. Se procede a realizar los siguientes estudios precios para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA SUPLIR LA NECESIDADES DE LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA, DE LA CMSBA- JP

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por medio de la resolución N° 000003 del 04 de enero del 2021, por la cual se asigna presupuesto para La Adquisición DOTACIÓN que será destinado para los internos que laboran en el proyecto productivo de Panadería de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla incluye pabellón de Justicia y Paz.

De acuerde con las funciones asignadas al área de Gestión Corporativa de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla

— incluye Pabellón De Justicia Y Paz mediante Resolución 005557 del 11 de diciembre de 2012 de la Dirección General del INPEC, articulo 15 numeral 9, le corresponde coordinar los servicios generales requeridos para el cumplimiento de la misión institucional; entre los que se encuentra la dotación de personal que labora en los diferentes proyectos producidos para la buera presentación, por cuanto al no ser suministradas con oportunidad pueden ocasionar dificultades o malestares tanto para el personal de internos como funcionarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y generada la asignación presupuestal desde la dependencia 301 la cárcel de media seguridad de barranquilla incluye pabellón de justicia y paz, a través de la posición catálogo de gasto A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO 0 GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; mediante resolución N• 000003 del 02 de enero del 2023, y sus lineamientos de ejecución se contratará la adquisición de Dotación que será destinado para el área y para los internos que laboran en el proyecto productivo de Panadería de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla incluye Pabellón de Justicia y Paz.

La ejecución de estos debe realizarse con el máximo de austeridad y ahorro del gasto público en la eficiente gestión de los recursos disponibles para tal fin; se tiene el respaldo financiero y legal para proceder con los procesos contractuales que se describen en el presente documento.

Que, en atención a la necesidad antes plasmada, el Director del CMSBA-JP, ordena la ADQUISICION DE DOTACIÓN PARA SUPLIR LA NECESIDADES DE LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA, DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ

Por lo anterior expuesto y verificado la Disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para la adquisición de Dotación Industrial que será destinado pata los internos que laboran en los proyectos productivos, de la cárcel de media seguridad de barranquilla incluye pabellón de justicia y paz, de acuerdo a la disponibilidad en .°l Presupuesto de RECURSOS PROPIOS Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los establecimientos de reclusión. Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la Entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC por intermedio de sus centros penitenciarios contempladas desde la ley 65 de 1993 y las normas concordantes, la Dirección del Establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo establecimiento carcelario. La misión del **CMSBA-JP** es la de garantizar el cumplimiento de la pena, la seguridad, el tratamiento y reinserción de la población reclusa. La Dirección del **CMSBA JP** debe garantizar a los internos la satisfacción de la necesidad de consumo de Panes y sus derivados, productos que se obtienen a través de la Panadería y administradas por cuenta de las Directivas del Establecimiento. Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos relacionados en los presentes estudios previos, con cantidades estimadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades que se describe, en caso que la oferta sea menor al presupuesto asignado.

Por medio de la resolución N° 000003 del 02 de enero del 2023, por la cual se asigna presupuesto para La Adquisición DOTACIÓN que será destinado para los internos que laboran en el proyecto productivo de panadería de la cárcel de Media Seguridad de Barranquilla incluye pabellón de Justicia y Paz.

La ejecución de estos debe realizarse con el máximo de austeridad y ahorro del gasto público en la eficiente gestión de los recursos disponibles para tal fin; se tiene el respaldo financiero y legal para proceder con los procesos contractuales que se describen en el presente documento.

Por lo anterior expuesto y verificado la Disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para la adquisición de Dotación Industrial que será destinado pata

los internos que laboran en los proyectos productivos, de la cárcel de media seguridad de barranquilla incluye pabellón de justicia y paz, de acuerdo a la disponibilidad en el Presupuesto de RECURSOS PROPIOS

Se estiman las siguientes necesidades para la vigencia 2023:

ITEM No.1 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GS-CAMISETA TIPO POLO TALLA M	UNIDAD	5
GS-CAMISETA TIPO POLO TALLAL	UNIDAD	17
GS-CAMISETA TIPO POLO TALLA XL	UNIDAD	5
PANTALÓN DRIL TIPO CARGO BLANCO TALLA 36	UNIDAD	14
PANTALON DRIL TIPO CARGO BLANCO TALLA 38	UNIDAD	15

ITEM No.2 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO DOTACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CALZADO MOCASIN ULTRALIGERO COCINERO TALLA 39	UNIDAD	6
CALZADO MOCASIN ULTRALIGERO COCINERO TALLA 40	UNIDAD	10
CALZADO MOCASIN ULTRALIGERO COCINERO TALLA 41	UNIDAD	10
CALZADO MOCASIN ULTRALIGERO COCINERO TALLA 42	UNIDAD	10

La Dirección de la CMSBA, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario realizar la adquisición de implementos de DOTACIÓN que será destinado para el área y para los internos que laboran en el proyecto productivo de Panadería, de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla incluye Pabellón de Justicia y Paz.

Para contratar la adquisición de estos bienes, la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla incluye pabellón de Justicia y Paz, realizó el análisis que se presenta en el presente estudio previo, para determinar las condiciones de una eventual contratación.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer esta contingencia, se encuentra incluida en el Pian Anual de Adquisiciones del Establecimiento Carcelario CMS Barranquilla JyP, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
53102704	E Productos De Uso Final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	27 Uniformes	04 Uniformes institucionales
46181605	E Productos De Uso Final	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	16 Calzado de protección	05 Zapatos de seguridad

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de dotación industrial que será destinado para los internos que laboran en los proyectos productivos de panadería, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

ITEM No.1 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GS-CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR BLANCA TALLA M Tipo: Polo manga corta Color: Blanco Talla M Elaborado en: Pólux de Lafayette Logo bordado: Tamaño bolsillo Diseño: Manga corta, tres botones en la pechera con cuello y puños de banda tejida	UNIDAD	5
CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR BLANCA TALLA L Tipo: Polo manga corta Color: Blanco Talla M Elaborado en: Pólux de Lafayette Logo bordado: Tamaño bolsillo Diseño: Manga corta, tres botones en la pechera con cuello y puños de banda tejida	UNIDAD	17
CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR BLANCA TALLA XL Tipo: Polo manga corta Color: Blanco Talla M Elaborado en: Polux de Lafayette Logo bordado: Tamaño bolsillo Diseño: Manga corta, tres botones en la pechera con cuello y puños de banda tejida	UNIDAD	5
PANTALON DRIL TIPO CARGO BLANCO TALLA 36 Camuflado Tela: dril vulcano tipo cargo son bolsillos laterales tipo fuelle	UNIDAD	14
PANTALON DRIL TIPO CARGO BLANCO TALLA 38 PANTALON DRIL TIPO CARGO BLANCO TALLA 38 Camuflado Tela: dril vulcano tipo cargo son bolsilos laterales tipo fuelle	UNIDAD	15

ITEM No.2 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO DOTACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CALZADO MOCASIN ULTRALIGERO COCINERO Capellada: Eva Suela: Caucho antideslizante Talla 39, Color Negro	UNIDAD	6
CALZADO MOCASIN ULTRALIGERO COCINERO Capellada:Eva Suela: Caucho antideslizante Talla 40, Color Negro	UNIDAD	10
CALZADO MOCASIN ULTRALIGERO COCINERO Capellada: Eva Suela: Caucho antideslizante Talla 41 Color Negro	UNIDAD	10
CALZADO MOCASIN ULTRALIGERO COCINERO Capellada: Eva Suela: Caucho antideslizante Talla 42 Color Negro	UNIDAD	10

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio.

La entrega de los productos no tendrá costo alguno para la CMSBA, por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio ,suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-CMS Barranquilla JyP, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

IVA	RETENCIONES	
Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2.000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la Autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por la certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente renta por servicios.	SI
	Retención en la fuente ICA por servicios.	SI
	Retención en la fuente de IVA	NO

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR-DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CMS Barranquilla JyP,procederá a la elaboración del análisis del Sector Terciario (Comercio) y dejar constancia mediante el presente documento.

Los bienes y servicios solicitados se consiguen dentro del mercado en general y están ofertados en el mercado local por empresas especializadas en el ramo. El mercado local y regional al que afecta este proceso es empresas especializadas en prestación de servicios. Por las características generales de nuestra ciudad, ubicación geográfica en zona fronteriza, provoca una variación en el precio de los productos a solicitar afectando directamente al proceso, es por eso que es muy importante tener en cuenta esta variable a la hora de evaluar las ofertas que se pueden presentar. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla, Incluye Pabellón de Justicia y Paz, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar la compra de materia prima para la elaboración de panes en la panadería de la CMSBA-JP, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

.

En consideración a lo anterior, la CMSBA-JP está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia
Ley 57 de 1887: Código Civil
Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medias para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad delcontrol de la gestión pública.
Decreto Ley 019 de 2012:Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018: por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recurso capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
Decreto No. 2467 del 22 de diciembre de 2018: por la cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.
Manual de contratación del INPEC PA-LA-M03-V5
-Normas orgánicas del presupuesto
· Y demás normas concordantes

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Aspectos técnicos: en el mercado existe la oferta de estos bienes de acuerdo con las características y las especificaciones técnicas que exigen los compradores.

Aspectos legales: este mercado se encuentra supervisado y controlado por la superintendencia de industria y comercio.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, de Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el establecimiento ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la entidad y de acuerdo a las necesidades real y a efectos de realizar el análisis

de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron los mismos productos por el establecimiento en oportunidades anteriores.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ANO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DELIVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	ORDEN DE COMPRA 36500	GRANDES SUPERFICIES	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	$799. 100	N/A	N/A	www.colombiacompra.gov.co
2018	301-018-08	MINIMA CUANTIA	TECNICAS DE ASEO EN GENERAL S.A.S-TAG S.A.S	$1. 860. 570	N/A	N/A	www.colombiacompra.gov.co
2017	301-2017-009	MINIMA CUANTÍA	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.	$1. 725. 866	N/A	N/A	www.colombiacompra.gov.co

EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos Dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio iguales o similares al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	BOYACÁ- ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	MC 008 2021	SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA Y DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, DEL MUNICIPIO DE NOBSA	BLANCA INES ALFONSO CHACON	$ 36.309.877
2019	TOLIMA- INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XIII-COYAIMA	015-2019	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA EL DESARROLLO DE LA TÉCNICA NECESARIO EN LA INSTITUCIÓN	LILIANA CARVAJAL MORENO	$ 2.687.000
2018	NARIÑO-CENTRO DE REHABILITACION DEL	SUMINISTRO O_293-2018	SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y ALIMENTICIOS PARA CEHAN ESE.	CHRISTIAN YILMAR ORTEGA NARVAEZ	$ 2.505.000

	NIÑO- CEHAN				

1.1. ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a establecimientos comerciales Ubicados en la ciudad de Barranquilla:

1. **PANAMERICANA**
2. **DISPROPAN CARIBE LTDA.**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA SUPLIR LA NECESIDADES DE LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA, DE LA CMSBA- JP.,** es el producto del estudio de mercado con las cotizaciones allegadas y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Teniendo en cuenta que la presente invitación se contratara por **COMPRA VENTA**, se invita al oferente a ofertar por el valor total del presupuesto de acuerdo al promedio cotizado.

De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible y serán llevados al tope del monto del CDP., los ítems relacionados son estimados, por lo tanto en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de la CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA SUPLIR LA NECESIDADES DE LOS PPL QUE LABORAN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA, DELA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ, es hasta DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 2.640.000) M/CTE.,

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con:

CDP- No. 4123 de fecha 2023-08-24, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDA DE VESTIR.**, FUENTE **PROPIOS**, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. Expedido por la Responsable de Presupuesto del CMSBA JP, por valor OCHO CIENTOS MIL **PESOS ($800.000) M/CTE**

CDP- No. 4123 de fecha 2023-08-24, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Expedido por la Responsable de Presupuesto del CMSBA JP, por valor UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE

CDP- No. 4023 de fecha 2023-08-24, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDA DE VESTIR., FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Expedido por la Responsable de Presupuesto del CMSBA JP, por valor DOS CIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($280.000) M/CTE

CDP- No. 4023 de fecha 2023-08-24, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Expedido por la Responsable de Presupuesto del CMSBA JP, por valor TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($360.000) M/CTE

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2023 o **hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal**, lo que ocurra primero, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, por parte de la oficina de gestión contractual de la reclusión, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada de acuerdo a la disponibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) autorizado al CMSBA JP y agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar , previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, VIA 40 No 54 – 332 CMSBA JP.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Barranquilla, CMSBA JP

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta el artículo 130 de la Ley 633 del 2000, establece que: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con presupuesto aprobado por el INPEC o para la autoridad nacional respectiva que se designe a la construcción, instalación, manejo, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditar tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho." En este sentido manifestamos que se realizará el proceso de contratación incluyendo el impuesto IVA, hasta el momento, que tal certificación sea expedida por la entidad responsable según la ley, y como constancia manifestamos que se encuentra en trámite la expedición de la certificación de excepción de IVA para el INPEC.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
d. Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
e. Cambiar los productos que por falta de rotación hayan cumplido o estén próximos a cumplir la fecha de vencimiento.
f. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

8.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:
a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:
a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- **A.** Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- **B.** Cuando no se presente ninguna oferta.
- **C.** En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3	4	5
	CLASE	General	General	General	General	General
	FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	ETAPA	Selección	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
	TIPO	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	No presentación de la oferta al cierre del proceso contractual	Riesgo que no se firme el contrato	Riesgo de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual y el plazo establecido para el mismo	Ajustes al contrato por variación de precios	Alteraciones de orden público en la región
	CONCURRENCIA DE SU OCURRENCIA	Declaratoria de desierto del proceso de selección y su correspondiente desgaste administrativo	Incumplimiento de los fines misionales, desgaste administrativo	Perdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Perdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Retrasa y afecta la ejecución del objeto contractual
	PROBABILIDAD	Baja	Baja	Medio	Baja	Medio
	IMPACTO	Medio – Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
	VALORACIÓN	Improbable	Raro	improbable	raro	Posible
	CATEGORÍA	2	1	2	1	3
RESPONSABLE	A QUIEN SE LE ASIGNA	CMSBA JP	CMSBA JP	CMSBA JP	CMSBA JP	CMSBA JP
TRATAMIENTO	CONTROLES A IMPLEMENTAR	Publicación en el SECOP e invitación a posibles proponentes de la región	Exigencia por parte de la entidad al proponente de compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta	Exigencia de pólizas o garantías contractuales	Elaboración de estudios previos de mercado y de sector ajustados al contexto regional	Realizar coordinaciones con los organismos de Seguridad del estado y el contratista para minimizar el riesgo y diseñar estrategias de seguridad
IMPACTO LUEGO DE TRATARLO	PROBABILIDAD	Baja	Baja	Baja	Bajo	Medio
	IMPACTO	Menor	Menor	Menor	Menor	menor
	VALORACIÓN	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Si	Si	Si	Si	Si
	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	CMSBA JP	CMSBA JP	CMSBA JP	CMSBA JP	CMSBA JP
	FECHA INICIO TRATAMIENTO	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa Contractual
	FECHA TERMINACIÓN TRATAMIENTO	Fecha límite para presentación de ofertas	Fecha límite para la adjudicación del contrato	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA	Publicaciones físicas y electrónicas	Revisión de la certificación presentada	Revisión del amparo y vigencia de la póliza exigida	Revisión por parte del Comité Estructurador de los documentos o estudios previos del proceso	Realizar reuniones o Consejos de Seguridad
	PERIODICIDAD	Semanal	Permanente	Permanente	A la ocurrencia del evento	A la ocurrencia del evento

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARANQUILLA, INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ, Nit 890102201, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, garantía única que podrá constituir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y sanciones. Esta garantía debe constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

AMPARO DE CALIDAD: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más, a partir de la entrega a satisfacción del(os) producto(s), por defectos de fabricación y mala calidad.
Durante el periodo de garantía el contratista debe reparar el producto sin costo adicional para el INPEC. Si durante el periodo de la garantía y pasado el tiempo estimado, el producto objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento el contratista de forma inmediata debe reemplazarlo por un nuevo de iguales o superiores características sin costo alguno para el INPEC.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el en cargado del proyecto de Habilidades Productivas de la CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ., el cual, en la actualidad lo desempeña en Dragoneante **SUAREZ RAMOS JAIR,** identificado con cedula de ciudadanía No **8.797.578**.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

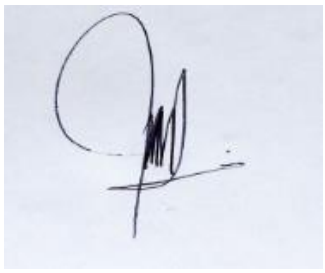
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

16. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. SUAREZ RAMOS JAIR
Administrador del Proyecto Productivo
Panadería.

Revisado por: WILSON DE LA HOZ. / Contratación CMSBA JP
Elaborado por: Dg. SUAREZ RAMOS JAIR / Proyecto Productivo Panadería
Fecha de elaboración: octubre 18 de 2022